



Artículo 105.- Para el ágil desempeño de sus atribuciones, la Subdirección Técnica cuenta con los siguientes departamentos:

c) Departamento de Informática.

- i. Coordinar los trabajos de las áreas del departamento;
- ii. Administrar el servicio de red interna;
- iii. Administrar el servicio de internet dedicado;
- iv. Administrar los servicios de infraestructura tecnológica existente en el Centro de Datos;
- v. Administrar los servicios de seguridad perimetral de la Dirección de Finanzas;
- vi. Administrar los servicios de almacenamiento de red interna;
- vii. Resguardar bases de datos de los sistemas informáticos existentes dependientes de la Dirección de Finanzas;
- viii. Realizar mantenimiento correctivo a equipo de cómputo, sistemas y comunicación;
- ix. Diagnosticar problemas o fallas que se presenten en los equipos de cómputo, sistemas y comunicaciones;
- x. Proporcionar soporte a los sistemas informáticos existentes en las diversas áreas de la Dirección de Finanzas;
- xi. Ofrecer soluciones informáticas sobre problemáticas presentadas en equipos de cómputo y sistemas a solicitud de las subdirecciones de la Dirección de Finanzas;
- xii. Administrar el funcionamiento de los sistemas informáticos existentes;
- xiii. Analizar, desarrollar, e implantar mejoras a los sistemas informáticos existentes;
- xiv. Ser enlace tecnológico con las diversas áreas del H. Ayuntamiento; y
- xv. Colaborar con las diversas áreas del H. Ayuntamiento en desarrollos tecnológicos que impliquen la participación de la Dirección de Finanzas, previa autorización de sus superiores.